JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Veintinueve de julio de dos mil veintidós.

RAD: 00006-2022

Una vez subsanado en debida forma, el despacho admite la solicitud de interrogatorio de parte deprecada como prueba extraprocesal.

Acorde a lo anterior, se señala el día 30 del mes de SEPTIEMB del año 2022 a la hora de las 9:30 AM, a efecto de llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte que deberán absolver los señores GUSTAVO BARACALDO y MARIA AURORA SANCHEZ DE BARACALDO a instancia de la parte solicitante de la prueba extraprocesal.

Notifíquese el presente proveído en forma personal a los absolventes, acorde a lo previsto en el artículo 200 del C.G.P., imponiendo la carga de surtir dicha notificación a la parte interesada, lo cual deberá efectuarlo con el cumplimiento a lo previsto en la norma procesal, el artículo octavo de la ley 2213 de 2022. Igualmente deberá acreditar el agotamiento de dichos trámites hasta un día antes de la fecha que acá se señala como fecha máxima.

Así las cosas, se pone de presente a las partes que la audiencia se desarrollará por mecanismo DUAL aunque preferentemente de manera virtual mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes e intervinientes en la prueba anticipada deberán descargar tal aplicativo y allegar al proceso *-si aún no lo hubieren hecho-* el correspondiente correo electrónico para ser convocados a la audiencia el día y hora señalados a través de dicha aplicación.

En desarrollo de la indicada DUALIDAD, la persona que efectivamente no pueda hacer uso de la plataforma virtual, podrá concurrir excepcionalmente a la sede del despacho el día y hora programados para el desarrollo de la diligencia, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad en especial el uso de tapabocas.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 28
Hoy - 1 AGO 2022 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario.-